35 (treinta y cinco)

Asunción, 25 de junio de 2019

Ing. RENE PERALBO, Jefe
UEP FONPLATA - DV
PRESENTE

Referencia: Contrato S.G. MINISTRO Nº 388/2017 "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi – Pilar Obra, Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38.400 Km) y Acceso Ciudad de Pilar; Prórroga de Plazo (Exp. MEU N° 29.031/19)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente de la referencia, presentado por el Consorcio ECOMIPA - TOCSA, por el cual solicita 206 días de prórroga de plazo de ejecución, que resulta de sumar 116 días por lluvias y sus consecuencias ocurridas de enero/18 al mayo/2019, inclusive; más 90 días por causa de Fuerza Mayor motivada por continuas lluvias, cuyas frecuencias, intensidades, duración y cantidad de precipitación continúas que fueron atípicas.

La Contratista manifiesta que en los meses de junio, julio y agosto/2019 (90 días) " … las actividades serán prácticamente nulas y si baja eventualmente el clima mejora y baja el nivel de los ríos , la única actividad será la reparación de los destrozos …".

La causa por Fuerza Mayor justifica en la Declaración de Estado de Emergencia Departamental por parte de la Gobernación de Ñeembucú (Resolución N° 55/2018), de Declaración de Estado de Emergencia Vial Nacional por parte del Ejecutivo (Decreto N° 1741/2019) y Declaración de desastre al distrito de Pilar por parte de la Junta Municipal de Pilar (Resolución N° 982/2019) La Contratista presentó los expedientes Nro. 28.781, 28.782, 29.028/19, en los cuales ilustran las dificultades que se presentan por la inclemencia climática.

Al respecto, en mi carácter de Director de Obras y habiendo verificado in situ, así como analizado la documentación presentada recomiendo otorgar las prórrogas de los plazos de ejecución, de 206 días calendario justificadas en causa de fuerza mayor y de inclemencia climática, por ajustarse a las cláusulas 18.3 y 19.2.2, respectivamente de las Condiciones Generales de Contrato

Atentamente

Ing. **ALFREDO DÍAZ**
Director de Obras
UEP FONPLATA - DV